



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL “ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, IMPLANTACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA INTEGR@DOS” PARA LA MANCOMUNIDAD BETURIA.**

---



<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. OBJETO DEL CONTRATO</b> .....	<b>4</b>
<b>3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR</b> .....	<b>4</b>
<b>4. REQUISITOS ESPECÍFICOS</b> .....	<b>7</b>
4.1. <i>Requisitos tecnológicos</i> .....	7
4.2. <i>Requisitos funcionales</i> .....	8
4.3. <i>Equipamiento Hardware</i> .....	8
<b>5. PRODUCTOS A OBTENER</b> .....	<b>9</b>
<b>6. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS</b> .....	<b>9</b>
<b>7. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN</b> .....	<b>11</b>
7.1. <i>Metodología</i> .....	11
7.2. <i>Difusión y Formación</i> .....	11
7.3. <i>Propiedad de los resultados</i> .....	11
7.4. <i>Transferencia tecnológica</i> .....	12
7.5. <i>Confidencialidad de la información</i> .....	12
7.6. <i>Tratamiento de los datos de carácter personal</i> .....	12
7.7. <i>Plazo de ejecución y Garantía</i> .....	12
7.8. <i>Certificaciones de Calidad</i> .....	12
7.9. <i>Experiencia y clasificación</i> .....	13
7.10. <i>Realización de los trabajos</i> .....	13
7.11. <i>Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos</i> .....	13
7.12. <i>Aceptación final</i> .....	13
<b>8. MEJORAS</b> .....	<b>13</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

Las Administraciones Públicas de Andalucía están avanzando en la aplicación y despliegue de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. Esto es así ya que la Información juega un papel fundamental, siendo decisiva para mejorar la calidad de los servicios que las administraciones prestan al Ciudadano.

En este sentido, cabe destacar la nueva Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, de ámbito estatal, que viene a consagrar la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación correlativa para tales Administraciones.

El servicio al ciudadano exige consagrar su derecho a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos. La contrapartida de ese derecho es la obligación de éstas de dotarse de los medios y sistemas electrónicos para que ese derecho pueda ejercerse.

La Mancomunidad Beturia pretende dar un fuerte impulso para avanzar en su incorporación plena a la sociedad de la información, con un programa de creación de nuevos servicios, que tendrá impacto directo sobre el colectivo de Inmigrantes. La Mancomunidad Beturia con el proyecto “**Integr@dos**”, desea incorporar la innovación como factor estratégico del desarrollo tecnológico de la Mancomunidad, realizando una gran apuesta tanto por la modernización y automatización de sus procedimientos, como por la mejora en la calidad del servicio ofrecido a su colectivo inmigrante.

La puesta en marcha de **Integr@dos** conseguirá crear los mecanismos necesarios para seguir avanzando en la mejora de los servicios prestados en materia de Inmigración por un lado, facilitando la labor de los técnicos de inmigración y, por otro, ayudando al colectivo inmigrante a integrarse en la Mancomunidad. Para la consecución de estos objetivos es necesario crear un espacio de coordinación e información, que contribuya a mejorar la intervención Municipal en el mundo de la inmigración, así como ofrecer alternativas en distintos temas (la sanidad, la formación, la información en general, etc....).

Los principales objetivos que se buscan alcanzar con el proyecto **Integr@dos** son:

- Aumentar la empleabilidad de las personas mediante la orientación y la formación profesional, la adquisición de hábitos laborales y el acompañamiento hacia el empleo.
- Facilitar la inserción laboral a través de la intermediación y del apoyo a iniciativas empresariales y de autoempleo.
- Impulsar propuestas y acuerdos con las administraciones locales, agentes sociales y otras organizaciones para mejorar la situación sociolaboral del colectivo de personas en desigualdad o riesgo de exclusión.
- Reforzar las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo.



## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es diseñar, desarrollar e implantar una Plataforma de Gestión Integral para la Mancomunidad Beturia, denominada Integr@dos, que garantice la calidad de los servicios prestados a su ciudadanía inmigrante y empleados. **Dicha plataforma debe garantizar los siguientes aspectos:**

- Mejorar de la eficacia y eficiencia tanto de los servicios como de las actividades de gestión interna de la Mancomunidad y sus ayuntamientos.
- Ofrecer a su ciudadanía interacción eficiente con los ayuntamientos, potenciando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).
- Garantizar la interoperabilidad entre Administraciones, con el objetivo de reforzar la calidad de los servicios prestados, unificar recursos comunes reduciendo costes de inversión, y homogeneizar la imagen final de los servicios públicos, desde el punto de vista del ciudadano inmigrante.
- Automatizar el proceso que ha de seguir el inmigrante desde que aterriza en la Mancomunidad hasta que emigra a otro lugar.

De una forma más concreta podemos definir los siguientes **objetivos de Integr@dos:**

- Dotar a los ayuntamientos y Mancomunidad como entidad local, de un entorno abierto y flexible que permita adaptarse a las necesidades actuales y futuras que surjan en la prestación de los servicios públicos a los inmigrantes.
- Mejorar el servicio ofrecido a los inmigrantes de todas las actuaciones canalizadas por la Mancomunidad Beturia, proporcionando a los inmigrantes nuevos y mejores servicios sociales, de gobierno electrónico, culturales, etc., utilizando las últimas tecnologías.
- El uso eficiente de los sistemas de información, compartiendo entre diferentes entidades locales los servicios tecnológicos tanto a nivel lógico como de infraestructura.
- Dotar de una herramienta integrada, homogénea, unificada y disponible 24 horas para la gestión de los servicios y procedimientos.

## 3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Este apartado define el alcance de los principales servicios y tareas a abordar para el desarrollo de las actuaciones dentro del presente proyecto para la Mancomunidad Beturia.

Para el diseño general de los servicios a desarrollar en este contrato, **se deberá tener en cuenta la existencia de los servicios actuales de la Mancomunidad y ayuntamientos así como los servicios futuros**, de modo que se contemple su futura inclusión y se evalúe la conveniencia de crear funciones y servicios genéricos o reutilizar lo existentes.

Los módulos a desarrollar dentro del alcance de este proyecto son los siguientes:

### 3.1. Formación a los Inmigrantes



Se creará un **módulo para gestionar la formación a los inmigrantes** en las ramas de mayor interés para los mismos.

Para tener conocimiento de qué tipo de formación es la más demandada por los inmigrantes, se creará una línea de investigación con este cometido. Esta línea de investigación se basará en incluir en el Portal del Inmigrante encuestas, formularios de solicitud, etc. Desde esta herramienta se podrán gestionar seminarios, cursos, academias, etc.

## 3.2. Mediación

En estos contextos de inmigración y nueva multiculturalidad, la **mediación social o sociocultural** se va haciendo más y más necesaria en diferentes campos.

**Primero**, en lo referente a la incorporación socioeconómica y residencial del foráneo al nuevo contexto: se trata en definitiva de cómo irse ubicando en un mundo extraño en lo institucional, normativo, asociativo, territorial, etc.

Un **segundo** ámbito de actuación viene dado por la adaptación de las **instituciones educativas**, sanitarias, judiciales, etc., a estos nuevos colectivos sociales: acceso real y paritario a los recursos sociales, reciclaje de los profesionales, etc.

**Tercero**, lo relativo al establecimiento de relaciones sociales de convivencia efectiva entre autóctonos y extranjeros: desde la superación de estereotipos, prejuicios, recelos y miedos, hasta la evitación, prevención y resolución de conflictos, pasando por la difícil consecución del reconocimiento y comprensión del otro como interlocutor y del establecimiento de comunicación real.

En este sentido se pretende disponer de un **módulo de atención al inmigrante** en el que se le ofrecerá la posibilidad de concertar citas con los técnicos de inmigración de los municipios y mancomunidad, así como realizar **consultas on-line** sobre cualquier temática. Por otro lado, se le ofrecerá información desde el Portal del Inmigrante disponible en varios idiomas con el objetivo de que le sea más asequible la integración en su nuevo lugar de residencia.

## 3.3. Gestión del Alojamiento

Uno de los servicios que se ofrecen a los inmigrantes es el del alojamiento en albergues pertenecientes a la Mancomunidad o a alguno/s de sus municipios. Se pretende tener un sistema que gestione estos alojamientos y lleven el seguimiento de los inmigrantes en estos alojamientos. En estos sistemas se podrán crear tanto las **hojas de registro** de los alojamientos como los **carnés** de los inmigrantes para el acceso a los alojamientos.

## 3.4. Bases de Datos de Empresas



Se mantendrá una Base de Datos de Empresas con el fin de tener información actualizada a cerca de las ofertas que se tramitan, las altas y bajas de los inmigrantes en cada una de las empresas. Creando, además los cronogramas estimados o propuestas de llegadas de inmigrantes.

## 3.5. Gestión de las Relaciones Externas

Una cuestión importante en cuanto a extranjería son las relaciones que han de tenerse con todos los organismos implicados para llevar a cabo una buena gestión dentro de esta temática como pueden ser:

- Subdelegación de Gobierno.
- Consulados.
- Ministerios.
- Junta de Andalucía.
- Sindicatos.
- Otros órganos y/o sistemas.

Para ello, se han de establecer las estadísticas e informes de salida adecuados para que estas relaciones sean óptimas en cuanto a consistencia y no redundancia.

En este sistema se establecerán las interfaces de salida necesarias para mantener estas relaciones externas.



## 4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

### 4.1. Requisitos tecnológicos

#### Entorno tecnológico

Los diferentes desarrollos se basarán íntegramente en la utilización de la tecnología Java/J2EE y el conjunto de tecnologías asociadas (Applets, Beans, Servlets, EJBs, JDBC, XML,...), posibilitando, además, la integración con la tecnología de servicios propuesta por Microsoft© .NET (SOAP, Web Services,...).

La plataforma resultante mantendrá las siguientes características generales:

- Independencia:
  - Plataformas (Windows, Linux,...), tanto Puestos de Trabajo como Servidores, incluidos entornos mixtos.
  - El motor de base de datos utilizado será PostgreSQL o MySQL.
  - Servidores Web (Apache, IIS,...) para distribución automática.
  - Servidores de Aplicaciones Java™ tanto Servlets (Tomcat) como EJBs (JBoss,...).
- Escalable en su entorno de explotación.
- Interfaz de Usuario heterogénea: Múltiples Entornos (PC, Teléfonos Móviles,...), Múltiples Tecnologías (HTML, JSP, Java, Window / Web Forms, WAP,...).

#### Plataforma

La solución debe ser 100% compatible con al menos los siguientes navegadores web: Internet Explorer 6.0 y Mozilla Firefox 1.0. Se valorará especialmente que el formato de las páginas web sea XHTML 1.0 o superior.

#### Accesibilidad

El desarrollo se diseñará y revisará siguiendo las pautas definidas en el documento “Web Content Accessibility Guidelines 1.0” (Directrices de Accesibilidad al Contenido Web 1.0), dictadas por el grupo de trabajo WAI perteneciente al W3C.

El nivel de accesibilidad de la solución se deberá validar con la herramienta TAW o similar y se revisará con distintos dispositivos. El nivel de accesibilidad general que se debe alcanzar es la doble A (AA).

#### Seguridad

La propuesta debe indicar qué mecanismos de privacidad y seguridad proporcionará a los usuarios y deberá ser plenamente conforme con los requisitos de protección de datos personales indicados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), así como, deberá cumplir con las medidas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.



## **Escalabilidad**

La solución debe ser escalable para soportar un eventual y progresivo incremento del número de sesiones concurrentes. Por ello, se requiere que la solución sea compatible con algún mecanismo de escalado y se deberá indicar en la propuesta.

## **Arquitectura**

Se valorará que la solución esté diseñada conforme a una arquitectura SOA y fundamente el acceso a datos remotos mediante servicios web XML. Igualmente se valorará el acceso en tiempo real a la información de la Mancomunidad, evitándose en la medida de lo posible la sincronización o exportación de datos fuera de los sistemas de información de esta.

La arquitectura de la aplicación seguirá el patrón Modelo-Vista-Controlador para una mayor flexibilidad.

## **4.2. Requisitos funcionales**

Independientemente de contemplar los requisitos especificados en las actuaciones señaladas, las entidades que liciten habrán de tener en cuenta los siguientes aspectos funcionales en la implementación de la solución objeto de este proyecto:

- La solución software resultante debe fomentar la consolidación de los sistemas de gestión sobre los que operen las distintas plataformas web. Evitándose, en lo posible, la desintegración del software y de la información.
- En cuanto al diseño de contenidos, la solución ofrecerá la información en un entorno amigable y organizado.
- Se propondrán mecanismos de depuración y normalización de la información de base (sistema de gestión municipal).
- Será necesario analizar (benchmarking) otras iniciativas existentes actualmente en administraciones similares de forma que se eviten errores y se aprovechen oportunidades.
- Se han de tener en consideración, y por tanto deberá incluirse en la oferta que se realice, las medidas y actuaciones necesarias para facilitar la transición al nuevo modelo de relación con el Ciudadano que estas actuaciones producirán.

## **4.3. Equipamiento Hardware**

Será responsabilidad del adjudicatario el dimensionamiento, aprovisionamiento e instalación del hardware necesario (servidores, almacenamiento, etc.) para dar soporte a la Plataforma Integr@dos.

Las decisiones sobre la arquitectura y diseño de la solución técnica deberán ser validadas por la Mancomunidad Beturia.



## 5. PRODUCTOS A OBTENER

Como consecuencia de la ejecución de este proyecto y objeto de la presente licitación, la Mancomunidad Beturia dispondrá al final de la misma, al menos, de los siguientes productos y resultados en relación con las actividades, aplicaciones y servicios definidos:

- Soporte a la gestión y coordinación de la iniciativa, incluido el periodo posterior a la implantación.
- Análisis de requerimientos.
- Especificación funcional.
- Diseño técnico.
- Desarrollo e implantación de los servicios de e-administración.
- Aplicaciones instaladas y operativas para el funcionamiento de la Mancomunidad Beturia.
- Formación específica a formadores o a personal clave.
- Recursos para el periodo de soporte post-implantación.
- Metodología propuesta para la realización del proyecto.

La documentación se presentará en formato papel y en formato digital (CD-ROM) con todos los entregables compatible en paquete ofimático estándar.

## 6. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Para alcanzar los objetivos finales del proyecto, la Mancomunidad Beturia considera necesario asegurar la coordinación y calidad de las actuaciones en los trabajos objeto de la presente asistencia técnica. Para ello se plantean las siguientes figuras y órganos de dirección y ejecución del proyecto, que se entiende asegurarán un seguimiento estricto del grado de avance del mismo y permitirán la participación activa y organizada de todos los perfiles precisos para su adecuado desarrollo:

- Comité de Seguimiento.
- Director de Proyecto.
- Jefe de Proyecto.
- Equipo de Trabajo.

A continuación se detallan las principales funciones y responsabilidades de los mismos:

### **Comité de Seguimiento**

Constituido por representantes de alto nivel de la Mancomunidad y de la empresa adjudicataria. Su responsabilidad reside en el seguimiento y control de los trabajos, introduciendo en el proyecto cuantas propuestas estimen oportunas.

Se mantendrán reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del Comité de Seguimiento al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones



funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

El Comité de Seguimiento se nombrará y quedará constituido al inicio del proyecto.

## **Director de Proyecto**

La Mancomunidad Beturia designará un Director de Proyecto cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Aprobar el Programa de realización de los trabajos.
- Decidir las modificaciones técnicas sobre el proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Determinar la participación en el proyecto de las diferentes personas que configuren el equipo del proyecto
- Autorizar los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del adjudicatario con el usuario final.

El Director de Proyecto podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo. Asimismo, podrá incorporar al Proyecto durante su realización, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

## **Jefe de Proyecto**

El Jefe de Proyecto por parte de la empresa adjudicataria, es el representante del equipo técnico de la empresa. Es el encargado de realizar la planificación de los trabajos, la distribución de los recursos ofertados y se responsabilizará de cumplir el calendario de hitos y entrega de productos. Entre sus funciones se encuentran la elaboración de informes de seguimiento y la confección de las actas de reunión.

Esquemáticamente las funciones quedan resumidas en:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de la Dirección del Proyecto.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Mancomunidad Beturia en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer a la Dirección del Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar a la Dirección del Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

## **Equipo de Trabajo**

El equipo de proyecto estará integrado por los grupos de trabajo que se estimen necesarios para la realización de proyecto. El Equipo de proyecto estará formado por el personal de la empresa



adjudicataria, responsable de la ejecución de los trabajos, y por los usuarios que se designen para cada caso por parte del Director de Proyecto.

Las labores globales de dirección de todos los trabajos, gestión del proyecto y resolución de posibles incidencias, serán responsabilidad del equipo de trabajo propuesto por el adjudicatario. A tal efecto se nombrará un Jefe/a de proyecto por parte de la empresa adjudicataria.

Como actividad inicial, se constituirán los órganos indicados y se presentará por parte del adjudicatario una planificación detallada de trabajos acorde al plan de proyecto recogido en la memoria.

## 7. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

### 7.1. Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo.

Se valorará especialmente la adecuación metodológica que las entidades licitantes presenten al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

### 7.2. Difusión y Formación

La empresa adjudicataria diseñará un plan de difusión y divulgación del proyecto. Este plan deberá ser aprobado por el Director del Proyecto en fechas y contenidos. Los lugares donde se celebrarán exposiciones y conferencias serán consensuados por la empresa adjudicataria y la Mancomunidad Beturia.

Asimismo será necesario que el adjudicatario presente en su propuesta un plan de formación detallado que asegure que los administradores y usuarios del futuro sistema puedan desempeñar sus funciones adecuadamente una vez que el proyecto haya sido entregado

### 7.3. Propiedad de los resultados

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados, y en particular los productos software objeto del contrato serán propiedad de la Mancomunidad Beturia, que podrá ejercer el derecho de explotación, así como podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de



futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa de la Mancomunidad Beturia.

#### **7.4. Transferencia tecnológica**

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y en la fase de soporte técnico el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Mancomunidad Beturia a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

#### **7.5. Confidencialidad de la información**

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento previo, por escrito, de la Mancomunidad Beturia. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que la Mancomunidad Beturia estime conveniente realizar.

#### **7.6. Tratamiento de los datos de carácter personal**

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Mancomunidad Beturia, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el “Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal” para datos de carácter personal de nivel básico. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

#### **7.7. Plazo de ejecución y Garantía**

El plazo de ejecución será de un máximo de 12 meses y el plazo de la garantía será de un año, a contar a partir de haber recibido el acta de recepción definitiva.

#### **7.8. Certificaciones de Calidad**

Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto, la Mancomunidad Beturia podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos.

Al objeto de justificar la conformidad de la firma adjudicataria con determinadas normas de garantía de la calidad, se valorará que la empresa adjudicataria tenga certificado su sistema de gestión de la calidad según la norma UNE EN ISO 9001 en Desarrollo de Sistemas de Información. Igualmente se valorará que la empresa adjudicataria tenga la certificación ISO 14001.



## 7.9. Experiencia y clasificación

La empresa licitadora deberá aportar su experiencia en proyectos similares, así como todas las referencias técnicas necesarias para la adecuada valoración de la oferta según los criterios establecidos en el presente pliego. La empresa licitadora deberá estar en posesión de la Clasificación de Contratistas V-2-C y V-3-A.

## 7.10. Realización de los trabajos

El desarrollo de los trabajos se realizará en las dependencias del adjudicatario. No obstante, si fuese necesario a juicio de la Dirección del Proyecto, se habilitará en la Mancomunidad Beturia un lugar para que el equipo técnico pueda realizar tareas puntuales.

El adjudicatario deberá acreditar su capacidad para realizar en sus dependencias los trabajos requeridos en este pliego. En todo caso, deberá especificar el lugar, las infraestructuras y los recursos técnicos disponibles para la realización de los trabajos.

## 7.11. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

Corresponde a la Mancomunidad Beturia la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

Para las labores de coordinación en aspectos que excedan la relación con los medios personales, el adjudicatario nombrará un Jefe de Proyecto como interlocutor con el Director de Proyecto.

El Director de Proyecto podrá fijar reuniones periódicas entre la Mancomunidad Beturia y el adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en la ejecución del contrato.

En la oferta deberá especificarse la composición del equipo de trabajo destinado al proyecto, con sus perfiles profesionales, adjuntando curriculum vitae representativos e indicando a la vez sus niveles de dedicación.

Durante el proyecto, la planificación de las fases, hitos y puntos críticos se realizará mediante algún tipo de soporte que permita la gestión automatizada del plan de proyecto dividido en fases, proyectos, actividades, de forma que pueda reajustarse de forma dinámica.

El adjudicatario describirá los mecanismos de seguimiento del proyecto tanto en lo referente a su avance como a la introducción de cambios.

## 7.12. Aceptación final

Para certificar la aceptación final del proyecto la Mancomunidad Beturia efectuará los controles de calidad y pruebas que estime oportunas de verificaciones y validación del objeto del presente documento.

## 8. MEJORAS



El adjudicatario indicará, en caso de ofrecerlas, las mejoras incluidas en su oferta. A tales efectos se consideran mejoras el incremento de servicios expuestos en este documento.

## 9. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La selección del adjudicatario del presente concurso se realizará de acuerdo con la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solución técnica propuesta: 40 puntos.
- Metodología y organización del trabajo: 20 puntos.
- Mejoras sobre el pliego: 30 puntos.
- Presupuesto de la oferta: 10 puntos, que se asignarán en proporción a la baja efectuada según la siguiente valoración: se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja, y el resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a aquélla, según la siguiente fórmula:  $P = PM \times OMB / O$ , donde P es la puntuación de cada oferta, PM es la puntuación máxima, OMB la cantidad a que asciende la oferta más baja y O es la oferta a puntuar.